



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



CONTRATO No. HCBH/049-2013 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PINTURA DE UN AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.

Nosotros, **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00118, General de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 de fecha 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras, y **ROMMEL EDUARDO CORRALES G.**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1968-02323; actuando en nombre y representación de **TALLER DE PINTURA CARROS MODERNOS** en su condición de Gerente Propietario; quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, respectivamente, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PINTURA de la Unidad HRB-068** el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes. **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.-EL CONTRATANTE** requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que proceda a la pintura de la *Unidad HRB-068*, Consistente en: *VEHICULO MITSUBISHI, AÑO:1989, TIPO: CAMION GRUA, VIN: FL415F-B20015, MOTOR:6D14-607446, COLOR: ROJO ; COMBUSTIBLE: DIESEL*; siendo el trabajo a realizar el siguiente: 1) Pintura general y reparación de carrocería por dentro y por fuera 2) Reparación de golpes 3) Soldar piso 4) Fabricación de gradas 5) Guarda fangos 6) Instalar

vidrio de faldón 7) Tapizar asientos, techo y puertas 8) Reparar y alinear toda la parte frontal 9) Reparación completa de la plata forma trasera y pluma 10) Pintura de chasis y rines, con pintura de alta calidad.- **CLÁUSULA**

SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO.- Este Contrato de Prestación de Servicios es únicamente para la pintura del vehículo descrito en la cláusula primera de este documento, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarle para futuros trabajos; comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a entregarlo debidamente pintado en un plazo que no podrá exceder de un (01) mes a partir de la respectiva orden de inicio por parte del Departamento de Logística del Cuerpo de Bomberos.- Podrá darse una prórroga del plazo de entrega de la unidad, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón no imputable a **EL CONTRATISTA**; de igual modo **EL CONTRATISTA** una vez entregado el trabajo extenderá a favor del Cuerpo de Bomberos un Documento de Garantía sobre el trabajo realizado y el cual no podrá ser menor a tres meses.- **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL**

CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente Contrato es por la cantidad de **SETENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 70,000.00);-**

CLAUSULA CUARTA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL **CONTRATANTE** se compromete y obliga a: **a)** Efectuar el pago del servicio al momento de la entrega y recepción final del trabajo realizado.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a: **a)** Realizar el trabajo descrito en la cláusula primera de este Contrato; **b)** Hacer entrega del automotor en un plazo que no exceda de un (1) mes, después de la respectiva orden de inicio, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; **c)** Realizar la pintura de la unidad en el taller donde realiza sus actividades, quedando el vehículo bajo su cuenta y riesgo, siendo responsable civil y criminalmente ante **EL CONTRATANTE**, por cualquier pérdida o avería de la unidad a pintar; **d)** Extender a favor de **EL CONTRATANTE** un certificado de calidad sobre el trabajo efectuado el que no podrá ser de vigencia menor a tres meses.-



CUERPO DE BOMBEROS

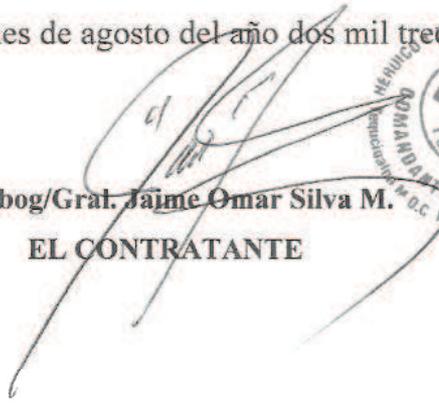
HONDURAS, CENTRO AMERICA



CONTRATO No. HBCBH/049-2013 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PINTURA

CLAUSULA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:- Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá por ambas partes de común acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscarán en primera Instancia el diálogo directo antes de acudir a las leyes que rigen la materia.-

CLAUSULA SEXTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.- Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de Prestación de Servicios de Pintura de una unidad del cuerpo de bomberos, y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).


Abog/Grat. Jaime Omar Silva M.

EL CONTRATANTE


Rommel Eduardo Corrales G.

EL CONTRATISTA